

Constancia secretarial: Manizales, 07 de septiembre de 2023. A Despacho de la señora Juez, para informar que en el presente proceso se dictó sentencia el día 23 de julio de 2021, sin que la parte actora solicitara la ejecución con posterioridad a la misma; por esta razón es procedente ordenar el levantamiento de la medida cautelar decretada mediante auto del 27 de mayo de 2021.

Sírvase proveer,



MARIBEL REINOSA VALENCIA

Auxiliar Judicial

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, dieciocho (18) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, se ordena el levantamiento de la medida de embargo y posterior secuestro que recae sobre el establecimiento de comercio denominado “ALIMENTOS MILANCITO RESTAURANTE No 3” identificado con el número de matrícula mercantil 88508, propiedad de la señora GLORIA INÉS ZULUAGA LONDOÑO C.C. 30.278.370 y registrado en la Cámara de Comercio de Manizales.

Líbrese oficio a la entidad y comuníquese la cancelación de la cautela.

NOTIFÍQUESE

BEATRIZ ELENA OTÁLVARO SÁNCHEZ

JUEZ

Firmado Por:

Beatriz Elena Otalvaro Sanchez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **01e7696999b253aca0e0418de9f8b1bfb6d44524d96a2acd1451a4d1ed216b92**

Documento generado en 18/10/2023 03:20:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>